

Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal en el Estado de Morelos

Cuernavaca, Morelos; septiembre de 2021



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

OBJETIVO

Que las autoridades municipales electas conozcan las facultades, atribuciones, obligaciones y prohibiciones que tienen encomendadas en su carácter de integrantes del Ayuntamiento; así como la forma de organización del Gobierno Municipal.



Í N D I C E



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

I. El Ayuntamiento

- Concepto de Ayuntamiento
- Gobierno Municipal
- Instalación del Ayuntamiento
- Primera Sesión de Ayuntamiento
- Atribuciones del Ayuntamiento
- Prohibiciones a los Ayuntamiento

II. Atribuciones y prohibiciones de los integrantes del Ayuntamiento

- Presidente Municipal
- Síndico
- Regidores



Í N D I C E



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

III. Organización del Ayuntamiento

- Organización en Sesiones
- Organización en Comisiones

IV. Integración de la Estructura Administrativa

- Unidades administrativas centralizadas
- Descentralización Administrativa

V.- Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Social

- Delegados y Ayudantes Municipales
- Consejos de Participación Social



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

I.- El Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO:



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el gobierno y la representación política y jurídica del Municipio



INTEGRACIÓN:



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

En términos del numeral 115 fracción I de nuestra Carta Magna, será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa:

No habrá autoridad intermedia alguna entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado



La competencia del Gobierno Municipal se ejerce por el Ayuntamiento de manera exclusiva

INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Los cargos municipales de elección popular son irrenunciables. Los miembros electos de un Ayuntamiento podrán excusarse de asumir el cargo, antes de rendir la protesta legal correspondiente o durante el ejercicio de su función, por causa grave y justificada que será calificada por el Cabildo.

En caso de declararse procedente la excusa, se llamará de inmediato al suplente respectivo y si éste no pudiera asumir el cargo, se procederá a nombrar al sustituto conforme a la Ley Orgánica Municipal.



INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Morelos:

“El ejercicio de los Ayuntamientos electos será de tres años, iniciará uno de enero del año siguiente de la elección y concluirá el treinta y uno de diciembre, salvo lo que disponga esta Constitución y la normatividad aplicable para el caso de elecciones extraordinarias.”

INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Hasta dos días antes del día uno de enero, el Ayuntamiento Electo celebrará sesión pública y solemne de Cabildo, con el fin de rendir la protesta constitucional correspondiente.



2021

2022

INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Se verifica la asistencia de los miembros del Ayuntamiento electo

Toma protesta de Presidente Municipal

Toma protesta de Sindico y Regidores por parte del Presidente Municipal

Presidente Municipal da a conocer las líneas de trabajo sobre las que actuara durante su gestión

Uso de la palabra un Regidor por cada uno de los partidos políticos con el propósito de fijar su posición

Los miembros del Ayuntamiento que no asistan a esta sesión, deberán rendir la protesta Constitucional correspondiente, previamente a la asunción de su cargo, en la primera sesión de Cabildo a la que sean convocados

INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- Los Ayuntamientos residirán en las cabeceras de sus municipios y sólo por decreto del Congreso podrán trasladarse a otro lugar comprendido dentro de los límites del mismo

PRIMERA SESIÓN DE CABILDO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos



DECLARATORIA



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

“Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de que deberá funcionar durante del período 2022 - 2024”.

PRIMERA SESIÓN DE CABILDO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

I.- Designar a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como a la titular de la dirección de la instancia de la mujer con excepción **del Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor Municipal, el Titular de la Seguridad Pública Municipal, los cuales serán nombrados por el Presidente, en una proporción que no exceda el cincuenta por ciento para un mismo género.**

II. Determinar las comisiones municipales que atiendan los ramos de la Administración Pública de acuerdo a sus necesidades y con base a las facultades consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las cuales deberán ser colegiadas y permanentes

PRIMERA SESIÓN DE CABILDO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

III. Designar a una comisión temporal denominada Comisión Especial de Recepción, que estará integrada por un Regidor de cada uno de los Partidos Políticos con representación en el Ayuntamiento, la cual tendrá la responsabilidad de revisar y resguardar los padrones, expedientes laborales y de elementos de seguridad pública, inventarios, fondos y valores que entrega el Ayuntamiento saliente.



PRIMERA SESIÓN DE CABILDO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

IV. Designar una comisión especial integrada por un regidor por cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, que elabore el proyecto de reglamento de gobierno municipal y lo someta en un término no mayor de sesenta días naturales contados a partir del inicio de su período constitucional a la consideración del Ayuntamiento para que sea discutido y aprobado en su caso en sesión de Cabildo;



PRIMERA SESIÓN DE CABILDO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

V. Los Ayuntamientos podrán acordar por mayoría de sus miembros, integrar comisiones de investigación de hechos que afecten la administración pública municipal. Las comisiones deberán estar integradas de manera plural. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ayuntamiento y del Congreso del Estado.



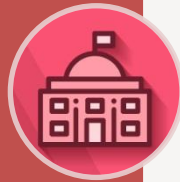
ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

EN MATERIA DE
GOBIERNO Y RÉGIMEN
INTERIOR



EN MATERIA DE
OBRAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y
DESARROLLO
URBANO



EN MATERIA DE
HACIENDA PÚBLICA



EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- El Derecho de iniciar Leyes y Decretos ante el Congreso
- Aprobar las reformas o adiciones a la Constitución del Estado
- Promover ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación las Controversias Constitucionales
- Aprobar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos
- Expedir o reformar la Reglamentación Municipal
- Proponer la creación de organismos municipales (paramunicipales) para la prestación de servicios públicos
- Convenios de coordinación y asociación para la prestación de funciones y servicios públicos

EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- Dividir el territorio municipal en delegaciones y ayudantías
- Aprobar, en su caso, la categoría o denominación política que le corresponda a los centros de población del Municipio
- Promover el respeto a los símbolos patrios
- Nombrar, conceder licencias y suspender a propuesta del Presidente Municipal, a los servidores públicos municipales
- Expedir la convocatoria para las elecciones de los Ayudantes Municipales
- Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causas de utilidad pública

EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- Revisar y en su caso, aprobar los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles
- Participar en la creación o consolidación del COPLADEMUN
- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas
- Llevar a cabo el ordenamiento territorial del Municipio y registro
- Publicar cuando menos cada tres meses, una Gaceta Municipal

EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- Crear las bases para el establecimiento del Sistema Municipal de Protección Civil, en coordinación con el Sistema Estatal
- Desafectar del servicio público los bienes municipales o cambiar el destino de los bienes inmuebles dedicados a un servicio público o de uso común
- Crear y suprimir las direcciones, departamentos u oficinas que se requieran para la mejor administración municipal
- Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo, comodato o donación los bienes del Municipio
- Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública

EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Instrumentar los métodos y procedimientos para la selección y capacitación del personal del Ayuntamiento

- Formular programas de organización y participación social entre autoridades y habitantes del Municipio
- Autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Regidores para ausentarse del Municipio o para separarse del cargo
- Promover y coordinar la integración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a fin de proporcionar la Asistencia Social del Municipio



EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Preservar la cultura, derechos lingüísticos y tradiciones de los pueblos indígenas y su protección legal

- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal



- Formular y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio
- Aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio
- Someter a la autorización del Congreso la celebración de empréstitos o créditos conforme a lo dispuesto en la Ley
- Aprobación y solicitud al Congreso para la celebración de Contratos de Colaboración Público Privada que constituyan deuda pública
- Solicitar la aprobación de la Secretaría de Finanzas y Planeación para que se constituya en garante, avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto del Municipio





- Administrar libremente su Hacienda Municipal y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio
- Exigir garantía a los servidores públicos que manejen fondos o valores municipales (Los servidores públicos que manejen fondo o valores, serán responsables de los pliegos de observaciones que se deriven de la cuenta pública)
- Proponer en la iniciativa de Ley de Ingresos, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras
- Aprobar la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente



EN MATERIA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

- Municipalizar los servicios públicos
- Autorizar la ejecución de Obras Públicas
- Otorgar licencias y permisos para el uso de suelo, propiedad inmobiliaria y construcción





- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana
- Aprobar la nomenclatura de las calles
- Intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros



PROHIBICIONES A LOS AYUNTAMIENTOS



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- **Investirse de facultades extraordinarias**
- **Declararse disueltos**
- **Asumir la representación política y administrativa del Municipio fuera del territorio del Estado**



PROHIBICIONES A LOS AYUNTAMIENTOS



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Imponer contribuciones que no estén establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio

Enajenar, gravar, arrendar o dar posesión de los bienes del Municipio sin cumplir los requisitos previstos en la Legislación

Ejecutar planes y programas distintos a los aprobados

PROHIBICIONES A LOS AYUNTAMIENTOS



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Conceder empleos en la administración municipal o tener como proveedores a cualesquiera de sus miembros a los cónyuges y parientes, exceptuando los carácter honorífico.

Retener o invertir, para fines distintos, la cooperación, que en numerario o especie, aporten los particulares para la realización de obras de utilidad pública



PROHIBICIONES A LOS AYUNTAMIENTOS



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Otorgar concesiones cuando comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, sin la autorización del Legislativo Local;

Con excepción de los casos expresamente previstos en las leyes, enajenar o afectar los ingresos municipales en cualquier forma





IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

II.- Atribuciones de los integrantes del Ayuntamiento

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Presidente Municipal

Como Jefe del aparato administrativo

En materia de desarrollo y prestación de servicios

Como representante comunitario

Como Presidente del Ayuntamiento

En materia hacendaria

En materia reglamentaria

En materia de seguridad pública

COMO JEFE DEL APARATO ADMINISTRATIVO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos



Ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento

Nombrar al Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Titular de Seguridad Pública y demás Servidores Públicos cuya designación no sea privativa del Ayuntamiento

COMO JEFE DEL APARATO ADMINISTRATIVO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- Proponer al Ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal. (Área Jurídica en acuerdo con el Síndico)
- Designar al Titular de la Presidencia del DIF
- Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las unidades administrativas y organismos
- Proponer al Ayuntamiento la creación o supresión de organismos y dependencias
- Delegar las atribuciones en sus subalternos, dependencias del Ayuntamiento que la normatividad determine como delegables
- Enviar la terna al extintito Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado hoy denominado “Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial” para la Designación del Juez de Paz



COMO PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- Presidir las sesiones del Ayuntamiento
- Convocar a los miembros del Ayuntamiento para la celebración de las sesiones
- Representar al Ayuntamiento en todos los actos oficiales o delegar esta función
- Celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos jurídicos (Contratos, Convenios)
- Informar al Ayuntamiento respecto del cumplimiento dado a los acuerdo y resoluciones de este
- Presentar por escrito el Informe de Gobierno
- Presidir las Juntas de Gobierno de los **Organismos Operadores Municipales e Intermunicipales**, así como los demás comités, comisiones y consejos

COMO REPRESENTANTE COMUNITARIO

Visitar los centros de población del Municipio para conocer los problemas de las localidades

Proponer al Ayuntamiento la creación, reconocimiento y denominación de los centros de población en el Municipio

Proponer las expropiaciones de bienes por causas de utilidad pública

Conceder audiencia pública

Realizar foros de consulta ciudadana



EN MATERIA REGLAMENTARIA



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Presentar, promulgar y publicar
la Reglamentación Municipal.



Cumplir y hacer cumplir la
Reglamentación Municipal y aplicar las
sanciones por incumplimiento de ésta.



EN MATERIA REGLAMENTARIA



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Resolver las peticiones, promociones o gestiones que realicen los gobernados (plazo 30 días)



EN MATERIA DE DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Elaborar y ordenar la ejecución del proyecto del Plan de Desarrollo del Municipio y demás programas que del mismo deriven y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento



EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Asumir el mando de la fuerza pública municipal, con las excepciones previstas en la normatividad

Solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública, autoridades judiciales y ministeriales; así como prestar a éstas el auxilio y colaboración que soliciten para el ejercicio de sus funciones

Dictar y ejecutar los acuerdos que sean pertinentes para garantizar la tranquilidad pública y seguridad de las personas

Ordenar cuando proceda, clausuras de centros, establecimientos y lugares donde se produzcan escandalos o que funcionen de manera clandestina



EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Otorgar a los organismos electorales el apoyo de la fuerza pública, así como todos los informes y certificaciones que soliciten, para el mejor desarrollo de los procesos electorales



EN MATERIA HACENDARIA

Vigilar la recaudación en todos los ramos de la Hacienda Municipal, cuidando que la inversión de los fondos municipales se realice conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto autorizado



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos



Ejercer el Presupuesto de Egresos, autorizando órdenes de pago

EN MATERIA HACENDARIA



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Solicitar la autorización respectiva al Ayuntamiento para ampliaciones presupuestales



Resolver y contestar oportunamente las observaciones del Órgano Constitucional de Fiscalización del Congreso del Estado

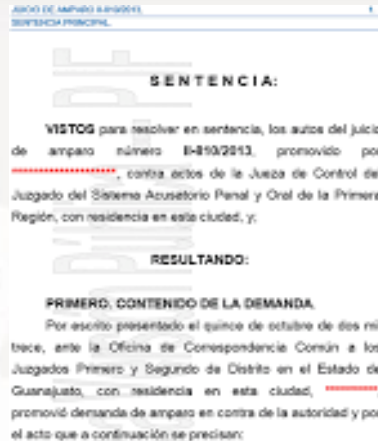
EN MATERIA HACENDARIA



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Cumplir y hacer cumplir en tiempo y forma los laudos que en materia laboral dicte el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado.



Cumplir las resoluciones en materia administrativa, y demás resoluciones emitidas por autoridades jurisdiccionales.

PROHIBICIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos



Distraer los fondos de bienes municipales de los fines destinados



Imponer contribuciones o sanciones que no estén señaladas en la Ley de Ingresos o en otras disposiciones legales



PROHIBICIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Utilizar su autoridad o influencia para hacer que los votantes emitan sufragio a favor de determinada persona o partido

Juzgar los asuntos relativos a las propiedad o posesión de bienes muebles e inmuebles

Ausentarse del Municipio por más de quince días sin licencia del Ayuntamiento, excepto en los casos de urgencia justificada



PROHIBICIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Distraer a los servidores públicos o a los elementos de la fuerza pública municipal para asuntos particulares

Cobrar personalmente o por interpósita persona, multa o arbitrio alguno

Consentir o autorizar que oficina distinta de la Tesorería Municipal conserve o retenga fondos o valores municipales

Residir durante su gestión fuera de la cabecera municipal

Patrocinar a los particulares en asuntos que se relacionen con el Gobierno Municipal



ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Presidir las sesiones del Ayuntamiento cuando el presidente no asista

Solicitar la intervención del DIF y Policía preventiva, cuando se trate de asuntos de violencia familia, para prevenir y proteger a la victima



ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Procuración, representación y defensa de los derechos e intereses del Municipio, tanto en juicio, como fuera de él

Otorgar y revocar poderes para la defensa de los intereses municipales, ya sea en juicio o fuera de él

Supervisar el Patrimonio Municipal

Proponer al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos y reformas a los mismos



ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Suplir las faltas temporales del Presidente Municipal

Practicar, a falta o por ausencia del M. P. las primeras diligencias penales, remitiéndolas al M.P. correspondiente, junto con él o los detenidos en su caso

Formular y actualizar con el apoyo de la Tesorería los inventarios de los bienes muebles, inmuebles y valores que integren el Patrimonio del Municipio





IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO

Asistir a las visitas de inspección que realice el Órgano Constitucional de Fiscalización a la Tesorería Municipal



Vigilar que los ingresos y multas impuestos, se enteren a la Tesorería



ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO

Formular la desincorporación de los bienes muebles para donación, enajenación o disposición final

Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado

Desistirse, transigir y ceder bienes o derechos municipales, con la autorización del Ayuntamiento



PROHIBICIONES DEL SÍNDICO

Los Síndicos no podrán desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, ni hacer cesión de bienes o derechos municipales, sin la autorización expresa que en cada caso les otorgue el Ayuntamiento.



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos



ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Participar con voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento



Abstenerse de votar, salvo impedimento legal



Presidir o integrar las Comisiones Municipales



ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES

Proponer al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos y reformas a los mismos, incorporando la perspectiva de género

Citar a las sesiones del Ayuntamiento a los demás integrantes, cuando no lo haga el Presidente Municipal

Ser consejero del Presidente Municipal



ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Visitar las comunidades del Municipio, así como las delegaciones o ayudantías



Informar al Ayuntamiento de las deficiencias en la administración municipal y en la prestación de los servicios públicos





IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

III.- Organización del Ayuntamiento

ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Para el mejor desempeño de su trabajo, el Ayuntamiento funciona a través de:



SESIONES:

Son las reuniones de trabajo que realizan los Ayuntamientos para exponer, discutir y solucionar los diferentes problemas del Municipio.

Sesionarán cuando menos cada quince días y cuantas veces sea necesario cuando se susciten problemas de urgente resolución; asimismo podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera



365	Enero 2022	365	Febrero 2022	365	Marzo 2022	365	Abril 2022
365	Mayo 2022	365	Junio 2022	365	Julio 2022	365	Agosto 2022
365	Septiembre 2022	365	Octubre 2022	365	Noviembre 2022	365	Diciembre 2022

1 ene Año Nuevo
6 ene Día de los Reyes Magos
5 feb La Constitución (histórico)
7 feb La Constitución (histórico)
14 feb Día de San Valentín
24 feb Día de la Bandera
27 feb Carnaval
19 mar San José
21 mar N. de Benito Juárez (histórico)
21 mar Día de Benito Juárez (histórico)
10 abr Semana Santa
14 abr Viernes Santo
15 abr Viernes Santo
17 abr Domingo de Pascua
1 may Día del Trabajo
5 may Batalla de Puebla
10 may Día de las Madres
15 may Día del Maestro
16 jun Corpus Christi
19 jun Día del Padre
16 sep Día de la Independencia
12 oct Día de la Raza
1 nov Día de Todos los Santos
2 nov Día de los Muertos
20 nov Día de la Revolución (histórico)
21 nov Día de la Revolución (histórico)
8 dic La Inmaculada Concepción
12 dic Día de la Virgen de Guadalupe
25 dic Navidad
31 dic Nochebuena

2022
 Calendario 365 .mx

TIPOS DE SESIÓN:



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

ORDINARIAS

Se realizarán por lo menos cada quince días

(El Ayuntamiento determinará anualmente el calendario de sesiones ordinarias)

EXTRAORDINARIAS

Se llevarán a cabo cuando se considere que debe tratarse algún o algunos asuntos que requieran urgente solución

SOLEMNES

Conmemoración de aniversarios históricos o cívicos

Presentación de los informes anuales del Presidente Municipal

Cuando acudan representantes de los Poderes del Estado, de la Federación o personalidades distinguidas





FORMAS DE LAS SESIONES

PÚBLICAS



PRIVADAS



ABIERTAS





IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

VALIDEZ DE LAS SESIONES

Serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, con las excepciones que marque la Ley Orgánica Municipal



ACUERDOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- 1.-Otorgar, cancelar o revocar las concesiones a particulares, para la prestación de un servicio público
- 2.-Instalación de los organismos operadores municipales e intermunicipales
- 3.-Aprobación y reformar la Reglamentación Municipal
- 4.-Modificar la categoría política de los centros de población o se altere la división dentro del Municipio

ACUERDOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

5.-La desincorporación, donación, enajenación e instrucción de disposición final de bienes muebles



6.-Cuando se decida sobre los salarios, dietas, emolumentos, prestaciones o cualquier otra prerrogativa económica que perciban los integrantes del Ayuntamiento

ACUERDOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

7.-Realizar sesiones fuera del recinto oficial

8.-Adquirir y enajenar sus bienes inmuebles

9.-Aprobar los contratos de obra, concesión de servicios públicos

10.-Dar en arrendamiento sus bienes



ACUERDOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

11.-Celebrar los convenios con el Estado o Federación donde se otorgue la operación de las funciones o servicios públicos a cargo de los Ayuntamientos



12.-Aprobación de Convenios de Asociación Municipal

13.-Las demás que establezca la legislación y reglamentación aplicable





IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Organización del Ayuntamiento en comisiones

Comisiones:



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Los grupos de regidores integrados por área de competencia o de servicios, designados por la mayoría del Ayuntamiento tienen como finalidad el análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de solución a los problemas del Municipio (Las Comisiones no tienen facultades ejecutivas por sí mismas)

El Presidente Municipal, regidores y Síndico de los Ayuntamientos tienen el deber de formar parte de las Comisiones que se les asigne



TIPOS DE COMISIONES



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Permanentes

Temporales

Especiales

(Los titulares de las Comisiones, deberán informar al Ayuntamiento trimestralmente de las actividades encomendadas)

Permanentes



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Gobernación y Reglamentos;

Hacienda, Programación y Presupuesto

Planificación y Desarrollo

Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

Servicios Públicos Municipales

Bienestar Social

Desarrollo Económico

Seguridad Pública y Tránsito

Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados

Educación, Cultura y Recreación

Desarrollo Agropecuario

Coordinación de Organismos Descentralizados

Permanentes



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos



Temporales y Especiales



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

Comisión Especial de Recepción

Comisión Especial de Proyectos de Reglamentación

Comisión de Investigación



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

IV.- Integración de la Estructura Administrativa



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

La administración municipal se generan todas las formas de organización y administración

Reglas:

- 1.- El presidente es el representante y titular de la administración pública
- 2.- El ayuntamiento determina la organización sujetando los principios de la Ley Orgánica Municipal
- 3.- Algunos cargos son designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal
- 4.- La gestión de seguridad pública, órganos de servicios públicos en las localidades fuera de la cabecera municipal es organizada y asumida por las autoridades auxiliares



- 5.- El patrimonio del municipio está sujeta a la legislación a la Ley de Bienes y su gestión es fiscalizada por la legislatura del estado
- 6.- Los actos de autoridad del Municipio tienen un respaldo legal reglamentado, son vinculantes y pueden exigirse por medio de la acción coactiva
- 7.- La administración municipal tiene funciones reconocidas desde el artículo 115 constitucional, en materias de hacienda municipal, reglamentación general, servicios públicos, planeación, administración y regulación del desarrollo urbano
- 8.- Los actos de autoridad de la administración municipal se resuelve en última instancia en la jurisdicción del municipio por parte del ayuntamiento y en la jurisdicción estatal por una autoridad competente en dicha materia



Presidente Municipal

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16

1. **Secretaría del Ayuntamiento**
2. **Tesorería**
3. **Seguridad Pública y Tránsito Municipal**
4. **Contralor Municipal**
5. **Recursos Humanos, materiales y técnicos**
6. **Servicios Públicos**
7. **Obras Públicas**
8. **Dependencia de Asuntos Migratorios**
9. **Asuntos Jurídicos**
10. **Cronista Municipal o Consejo de Cronistas**
11. **Oficial del Registro Civil**
12. **Coordinador de COPLADEMUN**
13. **Juez Civico**
14. **Juez de Paz**
15. **Instancia de la Mujer**
16. **Coordinación de Protección Civil**

Administración Desconcentrada

Administración por convenio

Administración por concesión

Administración por colaboración



Descentralización Administrativa

Forma de organización mediante la cual se crean organismos autónomos con personalidad jurídica, administración y recurso propios, que tienen por objeto una función específica o de actuar en un territorio determinado, es decir por región o servicio

Características:

- Autonomía financiera
- Autonomía jurídica
- No se desliga de la orientación gubernamental



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

IV.- Autoridades Auxiliares



“Las autoridades auxiliares son los representantes de las comunidades, elementos básicos de la organización territorial del municipio y dependen del Ayuntamiento, quien les delega la autoridad a través de ciertas funciones o atribuciones.”

Ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y las que le confiera esta Ley y la reglamentación municipal que corresponda, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

“Uno de los aspectos que requiere una mayor atención en el ejercicio del gobierno municipal es la comunicación entre el ayuntamiento y la comunidad. Las autoridades auxiliares, son las indicadas para ser el comunicador del Ayuntamiento con la sociedad.”





Delegados

Los delegados municipales serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; para que los nombramientos tengan validez plena, será necesario el voto aprobatorio de cuando menos la mitad más uno del total de los miembros del Ayuntamiento. Los nombramientos de los delegados municipales deberán efectuarse dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento; y durarán en sus cargos el mismo lapso de tiempo que duran los Ayuntamientos.



Ayudantes Municipales

- Los ayudantes municipales durarán en su cargo el mismo período que los Ayuntamientos, a partir del día 1 de abril del año siguiente a la elección ordinaria del Ayuntamiento.
- Los ayudantes municipales serán electos por votación popular directa, conforme al principio de mayoría relativa. En las comunidades indígenas de cada uno de los municipios que conforman al Estado, se procurará proteger y promover los usos, costumbres y formas específicas de organización social.
- Por cada ayudante municipal habrá un suplente.



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Atribuciones de las Autoridades Auxiliares



I. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento y los del Presidente Municipal en su área de adscripción;

II. Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;

- *Participando en los procesos de consulta ciudadana.*
- *-Participando en el COPLADEMUN*
- *-Informando sobre las necesidades de su comunidad*



Informar al Presidente Municipal y a los demás miembros del Ayuntamiento de las novedades que ocurran en su delegación o comunidad:

- *Falta de servicios públicos.*
- *Deficiencia de los servicios públicos*
- *Problemas de inseguridad*
- *Desastres por fenómenos meteorológicos*
- *Solicitud para el cierre de vías de comunicación.*
- *Solicitud de inhumación o exhumación*
- *Solicitud de cualquier acto o documento en el que tenga duda el Ayudante si es o no su atribución.*
- *Solicitud de permiso para evento social o comercio*



Auxiliar al secretario del Ayuntamiento con la información que se requiera para expedir certificaciones:

Dependiendo del documento a certificar

Constancia de Residencia

- Si lo conoce
- Domicilio
- Cuanto tiempo lleva viviendo



Constancia de ocupación comercial

- Que tipo de comercio
- Horario



- Informar anualmente al Ayuntamiento y a sus representados sobre la administración de los bienes y recursos que en su caso tengan encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo.
 - ✓ Programas que este llevando a cabo el Ayuntamiento.
 - ✓ Avance se Obras en la comunidad.
 - ✓ Cooperación por concepto de Obras.
 - ✓ Programas que instrumenten dependencias Estatales y Federales en su comunidad.



Actuar como conciliador en los conflictos que se le presenten por los habitantes del municipio:

- ✓ Mediar en conflictos vecinales en los deberá prevalecer el interés de la colectividad.
- ✓ Promover la participación vecinal y comunal en tareas de interés colectivo (limpieza, rehabilitación, campañas, programas, en apoyo a las autoridades municipales estatales y federales.
- ✓ Diferencias de opinión y/o criterios entre los avecindados de sus comunidades.



Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desempeño de sus atribuciones

- INEGI (censo)
- INE (Domicilio)
- Bienestar Social
- Tesorería Municipal
- (PAE informar domicilio de contribuyente)
- FGR y FGJEM (información que se requiera para localizar domicilio o persona)
- SHCP y SAT (información sobre domicilio de persona)
- SSA (apoyo en campañas de salud)



Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desempeño de sus atribuciones

- Riñas que ocurran en algún evento social.
- Muerte de alguna persona
- Faltas administrativas a los reglamentos (ocupación de vía pública sin la autorización, corte de árboles sin autorización, etc.)
- Hechos que considere como conductas ilícitas
- Cualquier actividad extraña de los particulares que el pueda afectar que el bienestar de



- Informar al Ayuntamiento, los casos de niñas y niños que no se encuentren estudiando el nivel de educación básica de entre los habitantes de su comunidad.
- Todas las que le delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.
- Las establecidas en la reglamentación municipal.



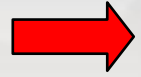
IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

**Se sugiere que las
Autoridades Auxiliares no
realicen los siguientes
actos**



- **Ordenar o autorizar la ocupación de predios.**



- Sólo la autoridad judicial puede hacerlo o la autoridad en materia agraria

- **Autorizar la compra – venta de bienes inmuebles.**



- Se realiza ante notario público, autoridad judicial, con intervención del RPPC, por medio de un contrato.

- **Autorizar licencias de construcción o alineamiento.**



- Sólo las autoriza el Ayuntamiento previo procedimiento fundamentado en su reglamento respectivo



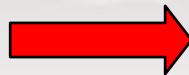
IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

- **Autorizar la obstrucción de la vía pública.**
- **Autorizar espectáculos públicos.**
- Autoriza el Ayuntamiento previo procedimiento, tomando las medidas necesarias con su dirección de tránsito.
- Solo las autoriza el Ayuntamiento previo procedimiento fundamentado en su reglamento respectivo.



- **Autorizar inhumaciones o exhumaciones de cadáveres.**




- Participa el oficial del Registro Civil , Autoridad judicial o ministerial.

- **Cobrar contribuciones municipales**




- Solo el Tesorero Municipal esta facultado para realizarlo según las leyes fiscales y la LOM



- **Mantener detenida a personas sin el conocimiento de las autoridades municipales.**
- 

- Se tiene que informar a cualquier cuerpo de seguridad pública o ministerial; o en su caso al Síndico o el Ministerio Público

- **Poner en libertad a personas detenidas en flagrancia por delitos del fuero común o federal**
- 

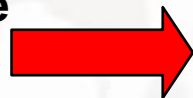
- Se tienen que remitir al Ministerio Público, a los cuerpos de seguridad pública o ministerial.
- Sólo un Juez puede poner en libertad a las personas que han cometido un ilícito.



- **Autorizar algún tipo de concesión, licencia de funcionamiento comercial o permisos del uso de la vía pública**



- **Otorgar constancias de posesión en materia de tenencia de la tierra**



- Solo las autoriza el Ayuntamiento previo procedimiento fundamentado en su reglamento respectivo.
- Lo realizan las autoridades competentes en materia agraria. Comisariado, Procuraduría Agraria, el RAN, Etc.
- Todo acto relacionado con este tipo de constancias se encuentra regulado en la Ley Agraria



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Celebrar actos del
registro civil:



El registro de nacimiento,
defunción, matrimonio,
divorcio administrativo,
modificación de actas por
orden judicial o
administrativa lo realiza el

Oficial del Registro Civil



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Sanciones Autoridades Auxiliares:

- Remoción del Cargo
- Dar cumplimiento a una responsabilidad de tipo penal, civil, patrimonial o administrativa



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Consejos de participación Social



CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Los Consejos Municipales de Participación Social, tendrán como objetivo fundamental establecer espacios de participación de la comunidad para su propio desarrollo y la propuesta, de los programas de acción que realice la administración municipal. Atenderán a la estructura sectorial, territorial e institucional y deberán integrar en forma honorífica a miembros de las diversas organizaciones y agrupaciones civiles representativas de la comunidad y ciudadanos interesados; serán la instancia de participación a nivel local que presenta propuestas integrales de desarrollo comunitario ante el COPLADEMUN. Su integración y funcionamiento se regirá por los reglamentos que al efecto se emitan.

COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:



- I. Participar en la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo, según lo establezcan las leyes y reglamentos.
- II. Analizar la problemática del sector, territorio o materia que les corresponda, para proponer proyectos viables de ejecución;
- III. Dar opinión al Ayuntamiento en la formulación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en las materias de su competencia;
- IV. Participar en el proceso y formulación de planes y programas municipales en los términos descritos anteriormente;
- V. Coadyuvar en el cumplimiento eficaz de planes y programas municipales;



COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

VI. Promover la consulta e integrar a la sociedad con las dependencias y entidades municipales;

VII. Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en tareas de beneficio colectivo;

VIII. Colaborar en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales;

IX. Establecer y desarrollar un programa permanente y periódico de información, tanto hacia el Ayuntamiento como hacia la comunidad, sobre el avance e impacto de programas, y la participación del consejo; y

X. Las demás que señalen los Reglamentos.





IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos

Conclusión:

El municipio es sin duda el lugar donde la relación entre pueblo y gobierno es cotidiana y permanente; es donde los reclamos sociales por atender las demandas y necesidades se hacen realidad; es donde el o la representante popular o autoridad local vive más nítida e intensamente la responsabilidad de atender de manera eficaz los reclamos sociales, ya que de no ser así padece directamente la irritación y el descontento social por la ausencia de respuestas.



Conclusión:

Por ello, requerimos gobernantes locales, que además de buenos administradores, sean buenos políticos; es decir, que cuenten con la capacidad de conciliación y negociación en condiciones de respeto, reconocimiento y tolerancia de los diversos actores y actoras sociales, que encuentren mecanismos y formas de desarrollo y democratización, aún con pocos recursos económicos.

El buen gobierno es aquel que tanto atiende las demandas de bienes y servicios como el que abre espacios de expresión y acción ciudadana.

¡GRACIAS!



IDEFOMM

Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos